



## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243  
web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

### RESOLUCIÓN

#### **DON PEDRO CABRERO GARCÍA, II TTE. DE ALCALDE CON DELEGACIONES EN EL ÁREA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

En virtud de las atribuciones a mí conferidas, dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:

- 1- Con fecha 17 de mayo de 2019 se publicaron, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de El Tiemblo (Perfil del Contratante), la convocatoria para las pruebas selectivas, por concurso de méritos, para la creación de la Bolsa de Trabajo de Electricista Oficiales de Primera;
- 2- 2 – Visto el escaso número de solicitudes presentadas,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Ampliar el plazo de la convocatoria de las pruebas selectivas por concurso de méritos para la creación de las Bolsas de Trabajo. El plazo ampliado para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados desde el día de la Publicación de este Decreto en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es> (perfil del contratante)).

**TERCERO.** Modificar las condiciones de acceso a la Bolsa de Electricista aprobadas inicialmente, quedando como sigue:

- TITUALCIÓN: GRADO MEDIO DE ELECTRICIDAD, F.P. II EN ELECTRICIDAD, DOS AÑOS COMO OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA (El periodo que se utilice para justificar la titulación mediante experiencia, no podrá ser baremado en el apartado experiencia laboral)
- EXPERIENCIA MÍNIMA: UN AÑO.
- OBSERVACIONES: SE VALORARÁ A QUIEN ESTÉ EN POSESIÓN DEL CARNÉ DE INSTALADOR.



## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243  
web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

**CUARTO.** Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**SEXTO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Alcaldía quien ostenta la Jefatura Superior del Personal.

En El Tiemblo, a 03 de julio de 2019  
El II Tte. De Alcalde,

D. Pero Cabrero García

